

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2006**  
**No. 051-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de enero del año 2006, a las 15H45 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Sergio Chacón Padilla y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Asesor Jurídico y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de enero del 2006.
2. Conocimiento del Informe Jurídico sobre la Junta Parroquial de Misahuallí.
3. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE ENERO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 6 de enero del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA JUNTA PARROQUIAL DE MISAHUALLÍ.***

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico No. 003-AJ-GMT-2006, del 12 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien sugiere se envíe el documento a la Comisión respectiva y se solicite a través de la Secretaría General a la Junta Parroquial de Misahuallí remitan el expediente auténtico del juzgamiento realizado al Presidente de este Organismo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que en una parte del informe indica que a través de Secretaría se solicite el expediente, las pruebas de parte de la Junta Parroquial, lo cual debería solicitarse previo a que conozca la Comisión de Mesa.

EL SEÑOR ASESOR JURÍDICO explica que no podría resolver el Concejo, porque no ha presentado la Junta Parroquial formalmente el expediente, pues hay que tomar en cuenta que la resolución que tome el Concejo puede ser sometido a instancias superiores y si sube el expediente a un superior deberá enviarse todo el expediente para que revise y determine que es lo que no ha cumplido el Municipio o la Junta Parroquial, toda vez que la impugnación del señor Presidente Gonzalo Cevallos ante el Municipio es directa. El criterio es que se solicite este expediente, porque esa es una formalidad que deben cumplir. Claro que la Vicepresidenta de la Junta ya envió algunos documentos de pruebas, pero no ha enviado un expediente como debe ser.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que primero se debe solicitar por escrito este expediente porque si se envía a la Comisión no podrá actuar pues no tendrá todos los documentos.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que conforme el informe se solicite primero el expediente por parte de Secretaría General.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que conversó con los miembros de la Junta y le indicaron que el expediente se envió a la Fiscalía, por lo que habrá que solicitarles copias certificadas.

EL SEÑOR ALCALDE considera que es necesario solicitar de manera urgente porque están efectuando pedidos para el Carnaval Playero firmado por la supuesta Presidenta y no se puede recibir porque no hay una resolución al respecto. Hasta que resuelvan ha solicitado que los pedidos presente el Comité del Carnaval.

EL SEÑOR ASESOR JURÍDICO sugiere que se de el término de tres días para la entrega del referido expediente.

Con estos criterios el Concejo

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico No. 003-AJ-GMT-2006, del 12 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien en base a las disposiciones legales sugiere, que previo al envío del presente informe a la Comisión respectiva, se solicite por intermedio de la Secretaría General a la Junta Parroquial de Misahuallí remitan el expediente auténtico del juzgamiento realizado al Presidente de este organismo,

**RESUELVE:** Disponer a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Tena, solicite de manera urgente a la Junta Parroquial de Misahuallí, remita en el término de tres días, el expediente auténtico del juzgamiento realizado al señor Gonzalo Cevallos, Presidente de este Organismo.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

POR SECRETARIA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 18 de enero del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:

1. Análisis de la solicitud presentada por el licenciado Julio Ganán Muñoz, para la aprobación de los planos estructural y arquitectónico de la vivienda de su propiedad ubicada en la avenida Tamiahurco.

Aceptada la sugerencia de la Comisión el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 18 de enero del 2006 y el oficio sin número del 27 de diciembre del 2005, presentado por el licenciado Julio Ganán Muñoz,**

**RESUELVE: 1. Recomendar al ingeniero Ignacio Sánchez, Contratista de los estudios de alcantarillado de la ciudad, considere en los mismos se priorice la planificación del estero Tamiayacu, en el cruce con la avenida Tamiahurco, a fin de atender los permisos de construcciones solicitados por los moradores del sector.**

**2. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros que de ser afectado el terreno de propiedad del señor Julio Ganán Muñoz, se busque alternativas para proceder a la permuta de dicho terreno.**

**3. Disponer a la Dirección de Planificación proceda a revisar los planos de construcción de la vivienda del solicitante, los mismos que deberán cumplir con lo que estipula la Ordenanza de Reglamentación Urbana.**

2. Análisis del pedido presentado por la señora Luisa Heredia Zambrano, quien solicita la venta de un área de propiedad municipal, ubicada en la calle Sucre y Abdón Calderón.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 18 de enero del 2006 y el oficio sin número del 14 de noviembre del 2005, suscrito por la señora Luisa Heredia Zambrano, quien solicita la venta de una área de propiedad municipal, ubicada en la calle Sucre y Abdón Calderón,**

**RESUELVE:** Negar la solicitud presentada por la peticionaria, por cuanto esta área de propiedad Municipal puede ser utilizada para remodelaciones de interés institucional.

3. Análisis del planteamiento presentado por el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo para el arreglo y mantenimiento del Terminal Terrestre de la Ciudad.

Aceptada la propuesta de la Comisión, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 18 de enero del 2006 y el oficio 149 SPCHPN del 10 de enero del año en curso, mediante el cual el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo plantea la suscripción de un convenio para el arreglo y mantenimiento del Terminal Terrestre,

**RESUELVE:** Remitir dicha propuesta a la Dirección de Obras Públicas Municipales, a fin de que proceda a elaborar las especificaciones técnicas y costos respectivos, previo a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para el arreglo y mantenimiento del Terminal Terrestre de la Ciudad de Tena.

***CUARTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio No. 005-GMT-DP del 18 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad quien solicita se ratifique la decisión adoptada el 15 de noviembre del 2005, en la Sesión Solemne de Aniversario de la Fundación de Tena, de determinar el uso exclusivo de los fondos que genere la donación del 25% del Impuesto a la Renta, para el proyecto Descontaminación y Regeneración del Estero Paushiyacu.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio No. 005-GMT-DP del 18 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad quien solicita se ratifique la decisión adoptada por la Institución, de determinar el uso exclusivo de los fondos que genere la donación del 25% del Impuesto a la Renta, para el proyecto Descontaminación y Regeneración del Estero Paushiyacu; que, el Art. 1 de la Ley No. 2002 – 92, publicada en el Registro Oficial 716 del 02 de diciembre del 2002, señala que las personas naturales y jurídicas,

**excepto las empresas públicas, podrán donar hasta el 25% de su Impuesto a la Renta causado en un ejercicio económico a favor de los Municipios o Consejos Provinciales del País, con el propósito exclusivo de financiar obras públicas, que hayan sido calificadas con anterioridad a la donación, como de interés mayoritario de la comunidad, por el Concejo Municipal o Consejo Provincial beneficiario de la donación,**

**RESUELVE:** Ratificar la decisión adoptada por el Gobierno Municipal de Tena, el 15 de noviembre del 2005, en la Sesión Solemne de Aniversario de la Fundación de Tena, de determinar el uso exclusivo de los fondos que genere la donación del 25% del Impuesto a la Renta del año 2005, para el proyecto Descontaminación y Regeneración del Estero Paushiyacu, por considerarlo urgente y prioritario para preservar la salud de los habitantes; y, las recaudaciones de los años siguientes para proyectos específicos relacionados con servicios públicos, protección ambiental y turismo.

2. Memorando No. 09-AJ del 17 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo Tena, para la Recaudación del Impuesto Adicional a los Predios Urbanos a favor de esa organización.

EL SEÑOR ASESOR JURÍDICO explica que el Cuerpo de Bomberos tiene derecho al 0.15 por mil de los avalúos prediales.

EL SEÑOR ALCALDE informa que se solicitó la transferencia de competencias del Cuerpo de Bomberos hacia el Municipio de Tena, por lo que es necesario asumir este servicio ya que el plazo se ha cumplido.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que se debe remitir el correspondiente oficio al Ministerio de Bienestar Social señalando este particular.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se envíe la comunicación señalando específicamente que se ha cumplido el plazo, así como también se haga cualquier trámite que esté pendiente a través de la Asesoría Jurídica.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Memorando No. 09-AJ del 17 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo Tena, para la Recaudación del Impuesto Adicional a los Predios Urbanos a favor de esa organización; que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 del 27 de septiembre del 2004 se encuentra publicada la Ley

**Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la misma que en su artículo 66 literal a) dispone que en el texto del artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, debe sustituirse “el uno y medio por mil” por “el cero punto quince por mil”; que, la Disposición Transitoria Tercera de este mismo cuerpo legal señala que las nuevas tarifas del impuesto adicional sobre los predios urbanos y rurales para el Cuerpo de Bomberos, previsto en el literal c) del artículo 66, serán aplicadas una vez actualizado el avalúo de los bienes inmuebles según lo dispuesto en la presente Ley, a partir del mes de enero del 2006; que, el Gobierno Municipal de Tena, ha procedido a realizar sobre la normativa señalada, el avalúo de los bienes inmuebles, a fin de establecer la contribución predial, tarifa impositiva que entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2006; que los Cuerpos de Bomberos del País, como entidades de derecho público adscritas al Ministerio de Bienestar Social, por mandato imperativo de la Ley de Defensa Contra Incendios, establece en su beneficio contribuciones tributarias a través de los propietarios tanto de los predios urbanos como rústicos en todas las poblaciones del país, recursos con los que financian la prestación de servicios de defensa contra incendios, desastres naturales y emergencias médicas; que el artículo 38 de la Ley de Defensa Contra Incendios, obliga a la Municipalidad a recaudar los valores correspondientes a la contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos,**

**RESUELVE:** Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo Tena, para la Recaudación del Impuesto Adicional a los Predios Urbanos a favor de esa organización.

3. Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Director Ejecutivo de los VII Juegos Deportivos Regionales Amazónicos, para la Creación de la Escuela de Natación, Rehabilitación del Gimnasio y Dispensario Médico de la Federación Deportiva.

EL SEÑOR ALCALDE explica que al Comité Organizador de los Juegos Amazónicos les ha sobrado unos recursos y aprovechando esto se quiere firmar un convenio para destinarlos a la creación de la Escuela de Natación Municipal, comprometiéndose este Organismo a entregar los implementos deportivos como flotadores, gafas, salvavidas. Además se rehabilitará e implementará el gimnasio y el dispensario médico de la Federación, con la participación de la Municipalidad.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Proyecto de Convenio preparado por la Procuraduría Síndica de la Municipalidad a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Director Ejecutivo de los VII Juegos Deportivos Regionales Amazónicos; que, el ingeniero Román Orellana, Director Ejecutivo de los Séptimos Juegos Deportivos Regionales Amazónicos hace conocer que de los fondos asignados por la Secretaría Nacional del Deporte (SENADER), existe un presupuesto que debe utilizarse en la infraestructura deportiva del cantón Tena,

**RESUELVE:** Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Director Ejecutivo de los VII Juegos Deportivos Regionales Amazónicos, para la Creación de la Escuela de Natación, Rehabilitación del Gimnasio y Dispensario Médico de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

4. Oficio CCST-00280 del 28 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, mediante el cual solicita que los inmuebles para la construcción de los Centros de Salud de Paushiyacu y Puerto Napo, sean entregados al Ministerio de Salud, representado por la Dirección Provincial de Salud de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en el caso del terreno de Paushiyacu no existe problema porque es propiedad del Municipio, pero el de Puerto Napo, está entregado en comodato a la ACCIN, por lo que sería conveniente reubicarlos o buscar una solución. Sugiere que se disponga a Avalúos y Catastros los reubique y éste se destine al centro de salud que es más importante para beneficio de la ciudadanía.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que en cuanto al terreno de Paushiyacu, se haga los trámites para entregarlo mediante la firma de un convenio.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio CCST-00280 del 28 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, mediante el cual solicita que los inmuebles para la construcción de los Centros de Salud de Paushiyacu y Puerto Napo, se entreguen a favor del Ministerio de Salud,

representado por la Dirección Provincial de Salud de Napo y los informes de la Jefatura de Avalúos y Catastros constantes en el oficio 002 JAC y memorando 012 JAC del 09 y 04 de enero del 2006; que la Junta Parroquial de Puerto Napo, mediante oficio 141 del 29 de noviembre del 2005 solicita que el área de terreno ubicada en las calles Amazonas y Guayaquil, se destine al Subcentro de Salud de Puerto Napo,

- RESUELVE:**
- 1. Disponer a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites pertinentes para que en coordinación con la Junta de Salud de Tena, se prepare el convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial de Salud de Napo, para la entrega del área de terreno de 1.602 m<sup>2</sup>, ubicado en las calles Ignacio Shiguango y Francisco de Orellana, barrio Paushiyacu, a fin de destinarlo para la construcción del Centro de Salud del sector.**
  - 2. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros identifique un área de terreno en la parroquia de Puerto Napo, a fin de entregarla a la Asociación de Comunidades Campesinas Independientes de Puerto Napo (ACCIN), en permuta por el inmueble ubicado en la Calle Amazonas y Guayaquil, entregado en comodato a esa organización, a fin de considerar la posibilidad de destinar esta área para la construcción del Subcentro de Salud, previo la firma del respectivo convenio con la Dirección Provincial de Salud de Napo.**
  5. Oficio sin número del 12 de enero del 2006, suscrito por la señora Amparo Cevallos, Coordinadora de la Organización Ciudades Hermanas de Santa Clarita, Estados Unidos, quien solicita que la Municipalidad destine un área de terreno para la implementación del proyecto del Patronato Municipal, a fin de iniciar el proceso de cofinanciamiento.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que existen buenas perspectivas para establecer programas de apoyo con Santa Clarita, ciudad con la que se tiene firmado un convenio de hermandad. Existe la posibilidad de que viajen desde Tena un grupo folklórico, se envíe artesanías, material turístico, para promocionar el Cantón. Mientras tanto que una misión vendrá en el mes de Mayo hasta Tena para brindar atención médica. Este pedido permitirá iniciar un proceso para apoyo económico a favor del patronato a fin de que pueda construir su infraestructura par atención médica, asistencia psicológica, asistencia legal y botica popular.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es indispensable también nombrar una persona delegada ante el Municipio de Santa Clarita para que coordine estos proyectos.

EL SEÑOR ALCALDE indica que hay dos personas que han preparado su viaje para instalar una agencia en Santa Clarita, a fin de promocionar a la ciudad y provincia, pudiendo ellos coordinar las acciones conjuntas, a más de que se le ha solicitado a la señora Amparo Cevallos sea la portavoz y coordinadora de los pedidos del Municipio de Tena para esa ciudad.

Sin otros criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Oficio sin número del 12 de enero del 2006, suscrito por la señora Amparo Cevallos, Coordinadora de la Organización Ciudades Hermanas de Santa Clarita, Estados Unidos, quien solicita que la Municipalidad destine un área de terreno para la implementación del proyecto del Patronato Municipal, a fin de iniciar el proceso de cofinanciamiento,**

**RESUELVE: Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, identifique un área de terreno en el sector urbano de la ciudad, a fin de destinarlo a la construcción del Patronato Municipal, el mismo que será cofinanciado con recursos de las Ciudades Hermanas de Santa Clarita, Estados Unidos.**

6. Oficio Circular No. 070-C-CMN-2005 del 02 de diciembre del 2005, suscrito por el licenciado Max Otero, Coordinador General del COMUNA, quien hace conocer la resolución adoptada por ese organismo, mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el doctor Ramiro Ponce Cerda, para la obtención de recursos por concepto de donaciones voluntarias del 25% del Impuesto a la Renta, para los Municipios de Napo, cuyo valor es de USD. 19.600,00, correspondiéndole a cada Municipio aportar con la cantidad de USD. 3.920,00.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en una reunión de los cinco Alcaldes de Napo, se decidió contratar un consultor para conseguir la recaudación del porcentaje del impuesto a la renta, lo mismo que está haciendo el Municipio, pero esto es a nivel macro, es decir para negociar con el Gobierno Nacional y las petroleras, las empresas grandes, para que el 9% que sobra de este impuesto de lo que se entregó a Orellana y Sucumbíos, pase a la provincia de Napo, para ello es necesario contar con la participación profesional de este consultor.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que la recaudación es importante por lo que está de acuerdo que se proceda, a más de que es una resolución de los Alcaldes.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que el único valor que asume el Municipio es el de USD. 3.920,00, cantidad que por igual pagarán los demás Municipios. Por ejemplo lograr que la AGIP que apenas da el 0.75%, de por lo menos el 5%, hacia allá está orientada la recaudación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que es conveniente que el consultor presente su propuesta a cada uno de los Municipios, para conocer sus alcances.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la propuesta fue presentada al COMUNA, pero solicitará se envíe copias de la propuesta hecha para que conozcan cada uno de los señores Concejales.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio Circular No. 070-C-CMN-2005 del 02 de diciembre del 2005, suscrito por el licenciado Max Otero, Coordinador General del Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA), quien hace conocer la resolución adoptada por ese organismo, mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el doctor Ramiro Ponce Cerda, para la obtención de recursos por concepto de donaciones voluntarias del 25% del Impuesto a la Renta, para los Municipios de Napo, cuyo valor total es de USD. 19.600,00, correspondiéndole a cada Municipio aportar con la cantidad de USD. 3.920,00,**

**RESUELVE: Aceptar la Resolución adoptada por el Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA) y por lo tanto aprobar la transferencia de USD. 3.920,00, a favor de esta entidad, para la contratación del consultor que tramitará la obtención del porcentaje del Impuesto a la Renta a favor de los Municipios de la provincia de Napo; y, solicitar se remita copia de la propuesta presentada por el profesional, para conocimiento de los señores Concejales.**

7. Oficio No. 007-DINAPEN del 05 de enero del 2006, suscrito por el Subteniente de Policía Pedro Santiago Varela, Jefe Provincial de Napo de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, quien solicita la entrega en comodato de un área de terreno para destinarla a la construcción de sus oficinas.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que este pedido es el que ha planteado la DINAPEN, a través de su Director.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sugiere que se de el mismo tratamiento que a otros pedidos, esto es que primero se presente el proyecto y la certificación de financiamiento para la construcción.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio No. 007-DINAPEN del 05 de enero del 2006, suscrito por el Subteniente de Policía Pedro Santiago Varela, Jefe Provincial de Napo de la Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, quien solicita la entrega en comodato de un área de terreno para destinarla a la construcción de sus oficinas,

**RESUELVE:** Solicitar a la DINAPEN – Napo, presente el Proyecto y la Certificación de Financiamiento para la Construcción de sus oficinas, a fin de que la Municipalidad considere la posibilidad de atender el requerimiento planteado.

8. Memorando No. 388 DP del 06 de diciembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien en referencia al pedido planteado por el señor Manuel Andi Avilés, señala que es factible atender su requerimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY propone que se apruebe este pedido que cuenta con el informe favorable de la Dirección de Planificación.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando No. 388 DP del 06 de diciembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien en referencia al pedido planteado por el señor Manuel Andi Avilés, informa que es factible atender su requerimiento, de conformidad a los señalado en el Art. 267 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Determinar el área de protección del Estero Ayayacu, como una excepción, en una extensión de 5 metros en el predio posesión del señor Manuel Andi Avilés, ubicado en el barrio San Antonio, propiedad de la Misión Josefina de Napo.

9. Oficio No. 070 GPA del 09 de enero del 2006, suscrito por el señor Tobías Cuvi, Presidente del Gobierno Parroquial del Ahuano, mediante la cual solicita la declaratoria de utilidad pública del terreno de propiedad del señor Alex Hurtado, ubicado en este sector, para destinarlo a la construcción de la cancha cubierta.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que primero se debe ver si existe presupuesto para esto.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que hay una partida para indemnizaciones.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio No. 070 GPA del 09 de enero del 2006, suscrito por el señor Tobías Cuvi, Presidente del Gobierno Parroquial del Ahuano, mediante la cual solicita la declaratoria de utilidad pública del terreno de propiedad del señor Alex Hurtado, ubicado en este sector, para destinarlo a la construcción de la cancha cubierta,

**RESUELVE:** Aprobar el pedido presentado por el Gobierno Parroquial del Ahuano y disponer a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, elaboren los informes correspondientes y remitan el mismo a la Procuraduría Síndica a fin de que se inicie el trámite de declaratoria de utilidad pública del área que se destinará a la ejecución de esta obra en beneficio de la ciudadanía del Ahuano.

10. Memorando No. 375 DP del 30 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de la señora Teresa de Jesús Narváez, quien solicita se le autorice realizar la subdivisión del lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector de San Pedro de Apayacu, avenida Pano.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en el informe del técnico Gonzalo Villacís hay una contradicción porque dice que la Municipalidad no cuenta con la aprobación de la Reforma a la Ordenanza de Reglamentación Urbana, cuando eso está aprobado.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que precisamente por eso el Director de Planificación debe pronunciarse respecto a esto, pero solo dice que adjunta el informe, debe analizar y pronunciarse sobre los criterios de sus colaboradores.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se le devuelva informe y se le disponga al Director señala cuál es la salida de conformidad a la Ordenanza de Reglamentación Urbana.

Con este criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando No. 375 DP del 30 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunta el correspondiente informe de la Unidad de Regulación Urbana, en referencia al pedido de la señora Teresa de Jesús Narváez, la cual solicita se le autorice realizar la subdivisión del lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sector de San Pedro de Apayacu, avenida Pano,

**RESUELVE:** Disponer al señor Director de Planificación que de manera urgente, emita un informe pormenorizado del pedido efectuado por la señora Teresa de Jesús Narváez, toda vez que el criterio de la Unidad de Regulación Urbana es contradictorio, y en base a lo determinado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana vigente, se de una solución al planteamiento de la interesada.

11. Oficio 001 AJ GMT del 06 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe legal favorable para la desmembración de lote de propiedad del señor Héctor Gavilánez Tipán.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Los oficios 001 AJ GMT del 06 de enero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal y 007 DP del 05 de enero del año en curso, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quienes emiten informes técnico y legal favorables, respectivamente,

**RESUELVE:** Aprobar la desmembración del lote 49, manzana s/n, ubicado en el barrio Sagrado Corazón de Jesús, de propiedad del señor Héctor Gavilánez Tipán.

12. Memorando No. 007 DP del 5 de enero del 2006, suscrito por el arquitecto Javier espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el Proyecto de Rectificación de la Lotización Colina de las Palmas y el informe emitido por la Unidad de Regulación Urbana.

EL SEÑOR ALCALDE señala que con esto se comprueba que la Dirección de Planificación está dando paso a estas aprobaciones que se han demorado un poco, pero que se ha logrado enmarcarles en lo que dice la Ley y se respete los criterios de los técnicos de conformidad a la respectiva Ordenanza.

Revisada la carpeta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando No. 007 DP del 5 de enero del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el Proyecto de Rectificación de la Lotización Colina de las Palmas y el informe emitido por la Unidad de Regulación Urbana, mediante memorando 002 URU del 4 de enero del año en curso; que el Art. 146 literal d) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete al Municipio en materia de planeamiento y urbanismo, elaborar proyectos de urbanización y aprobar los que se presenten, los que no podrán ejecutarse sin dicha aprobación; que el artículo 207 de

esta misma Ley determina que los proyectos de parcelación o lotización presentados por los interesados, previo informe de la oficina de Planificación, podrán ser aprobados o rechazados por el Concejo; y, de conformidad a lo señalado en la Sección VI de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Regulación Urbana,

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Rectificación de la Lotización Colina de las Palmas, de conformidad a los informes en referencia, en concordancia con la Resolución de Concejo No. 3680 A del 29 de diciembre del 2004 y disponer a la Procuraduría Síndica proceda con los trámites correspondientes para su respectiva protocolización.

13. Memorando 006 DP del 04 de enero del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto Rectificador del Plan de Vivienda La Salud, al cual adjunta el informe de Regulación Urbana.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 006 DP del 04 de enero del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto Rectificador del Plan de Vivienda La Salud y el informe de la Unidad de Regulación Urbana, remitido mediante memorando 001 URU del 04 de enero del año en curso; que, el Art. 146 literal d) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete al Municipio en materia de planeamiento y urbanismo, elaborar proyectos de urbanización y aprobar los que se presenten, los que no podrán ejecutarse sin dicha aprobación; que, el artículo 207 de esta misma Ley determina que los proyectos de parcelación o lotización presentados por los interesados, previo informe de la oficina de Planificación, podrán ser aprobados o rechazados por el Concejo; y, de conformidad a lo señalado en la Sección VI de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Regulación Urbana,

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Rectificación del Plan de Vivienda La Salud, de conformidad a los informes en referencia, en concordancia con la Resolución de Concejo No. 3468 A del 25 de agosto del 2004 y disponer a la Procuraduría Síndica proceda con los trámites correspondientes para su respectiva protocolización.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H25 del miércoles 18 de enero del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**